



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 - 2023 - A/MDB

Breña, 06 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0566-2021-MDB, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de setiembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Breña, en el que se encuentra prevista el área orgánica de la **Subgerencia de Fiscalización Tributaria**, teniendo en cuenta que se halla desierta la dirección de dicha área orgánica resulta conveniente encargar a un funcionario de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A/MDB, de fecha 01 de enero del 2023, se designó al señor **Edwin Aníbal Mendoza Ramírez**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Ejecutoría Coactiva** de la Municipalidad Distrital de Breña, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2008-PCM y sus modificatorias;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 07 de febrero del 2023, al señor **Edwin Aníbal Mendoza Ramírez**, la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Fiscalización Tributaria**, de la Municipalidad Distrital de Breña, en adición a sus funciones como **Subgerente de Ejecutoría Coactiva**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la información la publicación de la presente disposición municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Breña

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE